

**"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia
y Centenario del Inicio de la Revolución"**

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL E INFRAESTRUCTURA FÍSICA



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

México, D. F., 13/ agosto /2010

OFICIO CIRCULAR NO. 513.3-1/0442/2010

**CC DIRECTORES DE LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS,
CRODES Y CENTROS
PRESENTES**

Como es de su conocimiento, el Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) que opera en el Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica (SNEST) ha sufrido una modificación significativa: de ser un Sistema de multisitios, ahora se trabaja como un Sistema individualizado para cada una de las unidades que lo conforman. En este sentido se ha efectuado un análisis de los procedimientos que rigen nuestra vida institucional, con objeto de adecuarlos a esta nueva situación.

Por lo que respecta a la Dirección de Programación Presupuestal e Infraestructura Física (DPPIF) se ha iniciado una etapa de revisión de los procedimientos que nos son propios, dando como primer resultado la autorización del Procedimiento para **Autorización del Programa Operativo Anual**, formulado y propuesto por los **Institutos Tecnológicos, Centros y Direcciones de Área de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica**, Código **513-PR-14**, mismo que aparece ya en la sección correspondiente del portal de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica.

Por medio de la presente, hago de su conocimiento que dicho procedimiento sustituye a los procedimientos denominados: Procedimiento del SGC para la Elaboración del Anteproyecto del Programa Operativo Anual, código SNEST-PL-PO-002 y el Procedimiento del SGC para la Elaboración del Programa Operativo Anual, código SNEST-PL-PO-003 y que operará a partir del proceso que en octubre próximo iniciará para la autorización del Programa Operativo Anual 2011.

Con objeto que el Ejercicio Fiscal 2011 opere de la mejor manera posible y de que los Institutos Tecnológicos, CRODEs y Centros del Sistema cuenten con un POA autorizado al inicio del próximo año, agradeceré a ustedes tomar en cuenta las siguientes instrucciones:

- Sólo se enviará a la DPPIF el Programa Operativo Anual (POA) y ya no será necesario enviar el Anteproyecto de Programa Operativo Anual (APOA).



Patriotismo 711 Edif. B 2º Piso, Col. San Juan, Deleg. Benito Juárez, C.P.03730, México, D.F., Tels. Dir. 36-01-86-18 DTO., Conmut. 36-01-86-00 Ext. 64954 y 64944,
e-mail: bvalles@sep.gob.mx, www.dgest.gob.mx



06 RECONOCIMIENTO CALIDAD SEP
Sector Educación
2010-11-18
Proceso Educación

**"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia
y Centenario del Inicio de la Revolución"**

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL E INFRAESTRUCTURA FÍSICA



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

Pag. 2 Circular No. 513.3-1/0442/2010

- El POA deberá ser enviado a más tardar el 01 de noviembre de 2010, y en los años siguientes, en la fecha señalada por el Calendario de recepción de información en la DGEST emitido, en su oportunidad, por la Coordinación Sectorial de Planeación y Desarrollo del Sistema.
- Para solicitar la autorización del POA se deberá contar, inexcusablemente, con la autorización del Programa de Trabajo Anual (PTA) correspondiente.
- En el POA se deberá incluir la presupuestación tanto de los ingresos propios como del gasto directo. En el caso de este último se deberá hacer la presupuestación con el último monto anual que recibió el plantel, por dicho concepto.
- En el formato de desglose del presupuesto de inversión, con cargo a ingresos propios (Capítulo 5000) se elimina la firma del Director General de Educación Superior Tecnológica.
- En el caso de los Institutos Tecnológicos, se deberá respetar la distribución de 80% de los recursos destinados a las metas de carácter académico, conforme a las oportunidades de mejora y a la clasificación del Instituto Tecnológico y de 20% del presupuesto destinado a la consecución de las metas de carácter administrativo.
- Para solicitar la autorización de presupuesto para la adquisición de software y equipos de tecnologías de la información, por medio de ingresos propios, se deberá anexar oficio de autorización emitido por la Dirección de Telecomunicaciones de la DGEST.
- Será obligación de los Institutos Tecnológicos, CRODEs y Centros del SNEST, mantener permanentemente actualizado su Programa Operativo Anual, de acuerdo a las ampliaciones, reducciones o reprogramaciones que les sean oficialmente autorizadas, debiéndose considerar dichas autorizaciones como parte del mencionado POA y como las únicas justificaciones oficiales para modificar el Programa Operativo Anual inicialmente autorizado.
- Las adecuaciones presupuestales podrán efectuarse, de acuerdo al procedimiento seguido a la fecha, desde el mes de marzo del año correspondiente y hasta el último día hábil de septiembre del mismo año. No se tramitará, por ningún motivo, una adecuación fuera de este periodo.



Patriotismo 711 Edif. B 2º Piso, Col. San Juan, Deleg. Benito Juárez, C.P.03730, México, D.F., Tels. Dir. 36-01-86-18 DTO., Conmut. 36-01-86-00 Ext. 64954 y 64944,
e-mail: bvalles@sep.gob.mx, www.dgest.gob.mx



**"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia
y Centenario del Inicio de la Revolución"**

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL E INFRAESTRUCTURA FÍSICA



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

Pag. 3 Circular No. 513.3-1/0442/2010

Con objeto de asegurar una adecuada implantación del Procedimiento de referencia, le solicito atentamente, se proceda a analizar la información que aparece en el portal de nuestra Dirección General y enviar sus dudas o aportaciones sobre el citado procedimiento al correo electrónico: prog@sep.gob.mx, con objeto, también, de realizar en el futuro las adecuaciones que permitan contar con un documento ágil y dinámico para la presupuestación institucional. Es de mencionar que se deberá poner especial atención al uso de los formatos de la versión más reciente del procedimiento y que será la que aparezca en el mencionado portal.

En espera de contar con su apoyo para la implementación del Procedimiento para Autorización del Programa Operativo Anual, formulado y propuesto por los Institutos Tecnológicos, Centros y Direcciones de Área de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica, en beneficio del SNEST, en general y de cada uno de los Institutos Tecnológicos, CRODEs y Centros, en particular, les envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Excelencia en Educación Tecnológica


ING. BEATRIZ VALLES VILLARREAL
DIRECTORA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE
EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL
E INFRAESTRUCTURA FÍSICA

c.c.p. Lic. Eduardo Jaramillo Serna. Encargado de la Coordinación Sectorial de Planeación y Desarrollo del Sistema
MC José Alfredo González Linares. Director de Programas de Innovación y Calidad
MC José Francisco Lara Medina. Director de Desarrollo del Sistema.
CP Fernando Anselmo Escobar. Director de Recursos Financieros.

BVV/CSP/idb



Patriotismo 711 Edif. B 2º Piso, Col. San Juan, Deleg. Benito Juárez, C.P. 03730, México, D.F., Tels. Dir. 36-01-86-18 DTO., Conmut. 36-01-86-00 Ext. 64954 y 64944,
e-mail: bvalles@sep.gob.mx, www.dgest.gob.mx

